



Medio Ambiente. Ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos

Ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos

<http://www.mityc.es>

Vigencia de la Subvención: Hasta el 30/11/2011.

Gestiona: Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Ámbito: Estatal.

Cobertura de la ayuda: 25% del precio de venta antes de impuestos que conste en la factura, del vehículo completo incluidas sus baterías propulsoras. En el caso de adquisición de un vehículo que no incluya sus baterías propulsoras, el porcentaje será del 35% sin sobrepasar las cuantías máximas dependiendo del tipo de vehículo adquirido.

Serán beneficiarios de la ayuda: en caso de Leasing, el titular de la matriculación registrada en la base de datos de la Dirección General de Tráfico; en caso de renting, o leasing operativo, el arrendatario del contrato

de renting o leasing operativo, siempre que este contrato tenga una duración mínima de dos años.

Líneas de acción y gastos subvencionables:

Ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos nuevos, entendiendo como tales aquellos cuya energía de propulsión procede, total o parcialmente, de la electricidad de sus baterías, cargadas a través de la red e ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |